



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 081 - 2019 – MDC

Catacaos, 30 de Abril de 2019.

VISTO:

La Solicitud con Reg. N°1053 de fecha 13 de Febrero del 2019, suscrito por el Comité de Gestión de la II Etapa, Teniente Gobernador y Moradores del AA.HH. Nuevo Catacaos, La Solicitud con Reg. N°1054 de fecha 13 de Febrero del 2019, Requerimiento N° 163-2019-MDC-GDEYSM de fecha 05 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 046-2019-MDC/EMGM/SGEY de fecha 28 de Marzo del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 196-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos de fecha 29 de Marzo del 2019, Informe N°00420-2019-MDC-SGP de fecha 10 de Abril del 2019, suscrito por la Sub Gerencia Presupuesto, Informe N°0472-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00126-2019/MDC.GAJ de fecha de Abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: **Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión:** 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/21,894.45 (Veintiún mil ochocientos noventa y cuatro con 45 /100 soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/33,600 (Treinta y tres mil con 600/100 soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo N° 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2 La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.** Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y que dicho requisito se cumple en el Informe N° 0472-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Abril de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 00420-2019-MDC-SGP de fecha 10 de Abril de 2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, al existir dentro del expediente técnico un Presupuesto; con sus respectivas partidas de gastos; es que la Sub Gerencia de Logística deberá cumplir con las respectivas acciones de cotización tal como lo exige la



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos; aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

Que, con Requerimiento N° 163-2019-MDC-GDEYSM de fecha 05 de Marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la Elaboración del Expediente Técnico para Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PASEO TURISTICO HEROICA VILLA EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA".

Que, con Informe N°046-2019-MDC/EMGM/SGEY de fecha 28 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PASEO TURISTICO HEROICA VILLA EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", por el monto de S/21,894.45 (Veintiún mil ochocientos noventa y cuatro con 45/100 soles).

Que, con Informe N° 0472-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Abril de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la actividad "MANTENIMIENTO DEL PASEO HEROICA VILLA EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/21,894.45 (Veintiún mil ochocientos noventa y cuatro con 45/100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon- Rubro 18, SEC FUNCIONAL 0028-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la actividad "MANTENIMIENTO DEL PASEO HEROICA VILLA CATACAOS EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/21,894.45 (Veintiún mil ochocientos noventa y cuatro con 45 /100 soles), afectado en la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Rubro 18, SEC FUNCIONAL 0028-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística efectuar las respectiva contratación conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos; aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL